

ARCHIVAR

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 309

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: Bloque Justicialista. Proyecto
de Declaración s/ Evitar desalojo y tras-
lado de las viviendas ubicadas en la
manzana 141-A de Rio Grande.

Entró en la sesión de: 19-9-86

COMISION Nº 2 y 3. F.F. 26-9-86

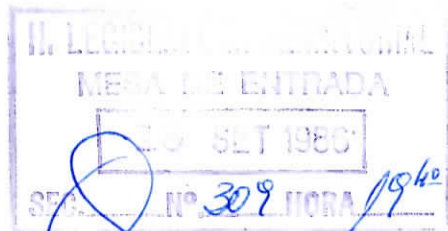
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA



*Son ciuados
10-10-86*

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

- DECLARA -

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, implemente con la urgencia que el tema requiere, lo siguiente:

1) que no se provoque el ~~desalojo~~ y traslado de las viviendas de las familias ubicadas en la manzana 141-A que forma parte de la Junta Vecinal Juan Manuel de Rosas que abarca la zona comprendida entre las calles Fagnano, Cólón, H. Irigoyen, 9 de Julio y Juan Domingo Perón del barrio 25 de Noviembre de la ciudad de Río Grande, ya que forman parte de los primeros pobladores de la zona recuperada, habiendo colaborado asimismo con los rellenos correspondientes; hasta tanto no se cuente con tierras aptas para la implementación de las mismas y con la infraestructuras necesarias para desarrollar una vida digna.

2) Que ante la necesidad imperiosa de poder proceder a la construcción de una escuela y de proyectar, licitar y ejecutar el Equipamiento Comunitario para satisfacer las necesidades de la población ubicada en el mencionado barrio, se ^{estudie} ~~trate de~~ ^{la Fac} ~~recuperar~~ ^{Tibildad} la zona ubicada al sur de la calle Juan Domingo Perón entre Avenida Belgrano y Ricardo Rojas.

^{se trate de}
3) Recuperar en la misma zona, tierras para un inmediato loteo y posterior ejecución de infraestructuras de servicio, tales como agua, electricidad, gas y cloacas, tendientes a la reubicación de las viviendas del mencionado barrio, que en la actualidad se encuentran hacinadas, provocando serios problemas de índole sanitario.

^{Que el gobierno Territorial suscriba}
4) ~~Producir~~ los instrumentos legales que permitan a las familias que cumplan con los requisitos de nacionalidad requeridos, la obtención de los títulos de propiedad de las tierras; y otorgar la tenencia con Cánones de Uso ~~permanente~~, ^{para} los extranjeros que tengan residencia en el Territorio.

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
PRESIDENTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Actualmente la manzana 141-A, ubicada en el barrio 25 de Noviembre, cuyos pobladores han constituido la Junta Vecinal Juan Manuel de Rosas, que abarca la zona comprendida entre las calles Fagnano, Colón, H. Irigoyen, 9 de Julio y Juan D. Perón, forman parte de las primeras familias que se asentaron en la zona recuperada, mediante rellenos, a la vera del Río Grande.

Con posterioridad y ante la necesidad de la construcción de una Escuela, —que constituye sólo una parte del Equipamiento Comunitario necesario debido al asentamiento de numerosas familias en en el barrio, tales como Sala de primeros auxilios Destacamento Policial, Espacio para Recreación y Deportes, etc.—, el Poder Ejecutivo Territorial decide su ubicación en la mencionada manzana 141-A, intimando para ello, al desalojo en un término perentorio de todas las familias que la ocupan, de biendo trasladar sus viviendas a otros terrenos que en la actualidad se cubren de agua en las épocas de inundación provocada por el crecimiento del Río Grande; no contando además con las infraestructuras de servicio mínimas necesarias para el desarrollo de una vida digna a que tienen derecho todas las familias fueguinas.

Este hecho forma parte de la falta de una planificación integral que debiera desarrollarse con la participación de todos los sectores de la comunidad, dentro de la cual deberán planificarse las expansiones urbanas correspondientes, y que ya fueran planteadas y aprobadas por esta Honorable Cámara en sendos Proyectos de Declaración, referidos a la solución del hacimamiento urbano existente en barrios periféricos, y a la implementación de un adecuado tratamiento en materia de tierras fiscales.

Existen en el mencionado barrio, terrenos aledaños al sur de la calle Juan D. Perón, que son perfectamente recuperables, en donde se podrían proyectar y posteriormente ejecutar el Equipamiento Comunitario necesario para satisfacer las necesidades de ese sector de la población, en el cual estaría incluida la Escuela, para su construcción en una primera etapa.

Asimismo permite la recuperación de lotes para viviendas y la ejecución de todas las infraestructuras de servicios tales como agua, electricidad, gas y cloaca.

Esto no sólo solucionaría el tema de la construcción de la Escuela, sino que permitiría encarar, en forma paulatina, el grave problema del hacinamiento urbano, producto de la ocupación de éstos espacios periféricos por parte de los sectores de menos recursos, ante la imposibilidad de hacerlo en otros sectores de la ciudad.

Asimismo debiera darse solución al conjunto de la comunidad, al problema de la posesión de la Tierra, otorgando los títulos correspondientes a aquellos pobladores que cumplan con los requisitos requeridos para ello y otorgar la tenencia con Cánones de uso permanentes para los extranjeros que tengan residencia en el Territorio.

Por todo lo expuesto se solicita en esta Honorable Cámara la aprobación al presente Proyecto de Declaración.

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR